



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos de autorización y aprobación de la modificación del proyecto de electrificación del sector PRAU «Centro Cívico» en Aranda de Duero. Expediente: AT/28.312.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de abril de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se dio traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emitiera informe. Se informa favorablemente el 13 de junio de 2013.

Con fecha 14 de junio de 2013 este Servicio Territorial, otorga resolución por la que se autoriza y aprueba el proyecto solicitado. La citada resolución se publica el 3 de julio de 2013 en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Posteriormente con fecha 20 de junio, la compañía distribuidora presenta un anexo de modificación del proyecto por la necesidad de soterrar la línea 2, que cruza los terrenos del PRAU, desde el apoyo n.º 64 al n.º 47, con el correspondiente desmontaje de este tramo de línea aérea.

Nuevamente se solicita informe al Ayuntamiento de Aranda de Duero y éste remite informe favorable con fecha 10 de julio de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013 de 18 de abril.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la modificación de instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Nueva línea subterránea n.º 1 que comienza en el centro de transformación «Teresa Jornet» y enlazará con la línea que va al centro «Rosales», mediante empalme en las inmediaciones al futuro centro CT-5 «Juan Abad».

– Sustitución de la línea centro 2, descrita en la posición octava de la resolución de fecha 14 de junio de 2013, por la siguiente: Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en empalme en entrada de la zona de la urbanización, en las inmediaciones del apoyo 64 y final en apoyo de paso a aéreo entre el n.º 47 y 46 de la línea centro 2 de la S.T.R. Aranda Sur de 620 mm de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm<sup>2</sup>.

– Desmontaje del paso a subterráneo del apoyo n.º 21.212 y resto de apoyos y protecciones.

Aprobar el anexo de modificación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 25 de julio de 2013.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández